

## 1. Introducción

**El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos** contra Cuba desde hace 50 años, es la expresión más elevada de una política cruel e inhumana, carente de legalidad y legitimidad y deliberadamente diseñada para provocar hambre, enfermedades y desesperación en la población cubana. Nada cambió en el transcurso de diez gobiernos norteamericanos sucesivos, como no fuera para recrudecer esta política. Nada esencial ha cambiado tampoco desde la llegada al poder del nuevo Gobierno estadounidense, establecido en enero de 2009.

Con el incumplimiento absoluto de la Resolución 63/7, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 29 de octubre de 2008, en una votación de 185 Estados a favor y sólo 3 en contra, el Gobierno de los Estados Unidos, lejos de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero que impuso contra la República de Cuba, ha mantenido en vigor las leyes, disposiciones y prácticas que le sirven de sustento. Se ha continuado reforzando los mecanismos políticos, administrativos y represivos para su instrumentación más eficaz y deliberada.

El actual gobierno de los Estados Unidos, ha continuado aplicando el bloqueo contra Cuba con todo rigor. No se ha enunciado y mucho menos emprendido acción alguna para desmontar el complejo entramado de leyes y disposiciones administrativas que conforman las bases legales y las regulaciones del bloqueo. Tampoco han sido modificados los fundamentos sobre los que se erige esa política. Así lo demuestran las legislaciones y regulaciones vigentes que se relacionan a continuación.

- ***Ley de Comercio con el Enemigo (TWEA, por sus siglas en inglés)***. Fue promulgada como medida de guerra en 1917 para restringir el comercio con naciones consideradas hostiles. Se expandió su aplicación con posterioridad, para autorizar al Presidente la regulación de transacciones de propiedad que involucraran en un país extranjero a alguno de sus nacionales, tanto en tiempo de guerra como “durante cualquier otro período de emergencia nacional declarado por el Presidente”. En esta ley se basan las primeras regulaciones del bloqueo contra Cuba de 1962.
- ***Ley de Asistencia Exterior***. Mediante esta ley, promulgada en septiembre de 1961, el Congreso de los Estados Unidos autorizó al Presidente de ese país a establecer y mantener “un embargo total sobre el comercio entre los EE.UU. y Cuba”. También prohibió el otorgamiento de cualquier ayuda al Gobierno de Cuba.
- ***Ley de Administración de las Exportaciones (EAA, por sus siglas en inglés)***. Adoptada en 1979, como resultado de la revisión de los controles sobre las exportaciones. Otorgó al Presidente la autoridad para controlar, en general, las exportaciones y reexportaciones de bienes y tecnología y, en particular, para restringir aquellas exportaciones que contribuyeran al potencial militar de cualquier país, en detrimento de la seguridad nacional de los EE.UU.
- ***Ley para la Democracia Cubana (CDA, por sus siglas en inglés)***. Esta ley, más conocida como la **Ley Torricelli**, fue firmada por el Presidente Bush padre en octubre de 1992. Con ella, el gobierno de los Estados Unidos reforzó las medidas económicas contra Cuba y brindó sustento normativo a la extraterritorialidad del bloqueo. Prohibió a compañías subsidiarias norteamericanas en terceros países realizar transacciones con Cuba o nacionales cubanos y la entrada a territorio norteamericano, durante un plazo de 180 días, de los barcos de terceros países que hubieran tocado puertos cubanos, entre otras restricciones.
- ***Ley para la Solidaridad Democrática y la Libertad Cubana***. Conocida como la **Ley Helms-Burton**. Fue aprobada por el presidente Clinton en marzo de 1996. Busca desestimular la inversión extranjera e internacionalizar el bloqueo a Cuba. Codificó las disposiciones del bloqueo, limitó las prerrogativas del Presidente para suspender esta política y amplió su alcance extraterritorial. Denegó la entrada a los EE.UU. a los directivos de empresas extranjeras (y a sus familiares) que invirtieran en propiedades “confiscadas” en Cuba y estableció la posibilidad de presentar demandas en su contra en los tribunales de EE.UU.
- ***Ley de Administración de las Exportaciones (EAA, por sus siglas en inglés)***. Adoptada en 1979, como resultado de la revisión de los controles sobre las exportaciones. Otorgó al Presidente la autoridad para controlar las exportaciones y reexportaciones de bienes y tecnologías, en particular, para restringir las

exportaciones que contribuyeran al potencial militar de cualquier país, en detrimento de la seguridad nacional de EE.UU.

- **Regulaciones de Administración de las Exportaciones (EAR**, por sus siglas en inglés). Entre ellas, se ubica la prohibición de las exportaciones de los EE.UU. hacia Cuba, salvo en el caso de las excepciones que se especifican en la propia regulación o las que se autorizan mediante licencias emitidas por el Buró de Industria y Seguridad, del Departamento de Comercio. Dichas regulaciones están amparadas en la Ley de Comercio con el Enemigo y en la Ley de Administración de las Exportaciones.

La extensión de las legislaciones y regulaciones antes mencionadas, demuestra, además, que ningún bloqueo ha sido tan abarcador y brutal contra un pueblo como el que los Estados Unidos han mantenido contra Cuba. Este clasifica, por un lado, como un **acto de genocidio**, en virtud del inciso c del artículo II de la Convención de Ginebra de 1948 para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y, por otro, como **acto de guerra económica**, de acuerdo con la establecido en la Declaración relativa al Derecho de la Guerra Marítima adoptada por la Conferencia Naval de Londres en 1909.

El bloqueo contra Cuba no es una cuestión bilateral entre nuestro país y los Estados Unidos. La repetida aplicación extraterritorial de las leyes norteamericanas y la persecución contra los legítimos intereses de empresas y ciudadanos de terceros países afectan significativamente la soberanía de muchos otros Estados.

Al amparo de esa política, continúan aplicándose sanciones a empresas norteamericanas y europeas por realizar transacciones con Cuba. Los enfermos cubanos no pueden beneficiarse, en muchas ocasiones, de nuevos medios de diagnóstico, tecnologías y medicamentos, aunque de ellos dependan sus vidas, porque independientemente de que estos fueran producidos o estén disponibles en un tercer país, las leyes del bloqueo prohíben que Cuba los adquiera si alguno de sus componentes o programas proceden de los Estados Unidos.

Según cálculos muy conservadores el daño directo a Cuba como resultado del bloqueo, hasta diciembre del 2008, **supera los 96 mil millones de dólares**, cifra que ascendería a **236 mil 221 millones de dólares**, si el cálculo fuera realizado a los precios actuales del dólar norteamericano. No es difícil imaginar el progreso que Cuba habría alcanzado y del cual se le ha privado si durante estos 50 años no hubiese estado sometida a esta brutal guerra económica.

En abierto desafío al creciente reclamo dentro y fuera de los EE.UU. para que se elimine esta política, el nuevo gobierno norteamericano ha reiterado una y otra vez su intención de mantener el bloqueo contra Cuba. El propio Vicepresidente estadounidense, Joseph Biden declaró: ***“EEUU mantendrá el bloqueo como herramienta de presión contra Cuba”***.

En los capítulos del presente Informe se esboza el verdadero alcance de las medidas respecto a Cuba adoptadas por la nueva Administración de los Estados Unidos y se registran las afectaciones provocadas por el bloqueo a Cuba en el período de marzo de 2008 a abril de 2009.

**Declaraciones realizadas en el** marco de la Cumbre de los Líderes Progresistas, en Chile, el 28 de marzo del 2009.

## **2. La Nueva Administración Norteamericana. Medidas Adoptadas.**

La ofensiva mediática y diplomática desplegada por el gobierno de los EE.UU. podría inducir, erróneamente, a la creencia de que ha comenzado a desmontarse el bloqueo contra Cuba. Sin embargo, nada está más lejos de la verdad, como se demuestra a continuación: ¿Cuáles son las medidas adoptadas por la Casa Blanca?

- Eliminación de las restricciones a las visitas familiares -con un límite hasta el tercer grado de consanguinidad- de los cubanos residentes en Estados Unidos.

- Eliminación de las restricciones al envío de remesas de los cubano-americanos a sus familiares en Cuba con un límite hasta el tercer grado de consanguinidad y excluyendo a “miembros del Gobierno de Cuba” y “miembros del Partido Comunista de Cuba”.
- Ampliación del rango de artículos que pueden ser enviados en paquetes como regalos.
- Otorgamiento de licencias para que empresas norteamericanas amplíen determinadas operaciones de telecomunicaciones con Cuba.

Estas medidas, si bien reparan en parte una grave injusticia, al devolver a los cubanos residentes en los EE.UU. su derecho de visitar a sus familiares en Cuba -el que les fuera arrebatado por el gobierno de George W. Bush -son insuficientes y de alcance muy limitado, puesto que no van más allá de la intención de retornar a la situación en el plano de las relaciones familiares existentes en el año 2004, cuando ya el bloqueo económico estaba en pleno vigor y aplicación.

Asimismo, a pesar de que se derogan totalmente las limitaciones a la frecuencia y duración de las visitas arriba mencionadas, de que se restituye un concepto más amplio, aunque con restricciones, de familiares que pueden ser visitados y de que se incrementa el límite de gastos diarios en que pueden incurrir los visitantes, se mantiene la prohibición de viajar a cubanos residentes en los EE.UU. que no tengan familiares en Cuba. Las medidas referidas tampoco atienden en lo absoluto la restitución del derecho constitucional de los ciudadanos norteamericanos de viajar libremente a Cuba, único país del mundo al que se les impide visitar.

En cuanto al eventual otorgamiento de licencias para que empresas norteamericanas amplíen determinadas operaciones de tele-comunicaciones con Cuba, hay que destacar que esta medida no es nueva. La Ley Torricelli estableció un marco legal que permite, desde 1992, ofrecer servicios de telecomunicaciones a Cuba. Sin embargo, desde esa misma época, las diferentes administraciones limitaron esa posibilidad a las comunicaciones telefónicas y restringieron, incluso, el tipo de servicio que las compañías norteamericanas pueden proveer. Ninguna medida de las recientemente anunciadas indica que esas limitaciones o restricciones vayan a ser modificadas. Hasta el momento, su naturaleza es esencialmente mediática. No se ha realizado anuncio alguno sobre las regulaciones que deben acompañar la medida.

### **3. Afectaciones del Bloqueo en los Sectores de Mayor Impacto Social**

Con el propósito de rendir por hambre y enfermedades al pueblo cubano, los sectores de la **salud pública y la alimentación** se han mantenido como objetivos priorizados de la política de bloqueo.

#### **Salud Pública**

Entre mayo del 2008 y abril del 2009, las afectaciones al **sector de la salud pública** ascienden a **25 millones de dólares**.

Los daños económicos se deben fundamentalmente a la necesidad de adquirir productos y equipos en mercados más lejanos, a la utilización de intermediarios para tales fines y al consecuente incremento de los precios que esto trae aparejado. La prohibición o el no otorgamiento de visas a científicos y especialistas cubanos de la salud para participar en numerosos congresos y eventos científicos en los Estados Unidos constituye un obstáculo para la actualización profesional, la confrontación de técnicas utilizadas en el tratamiento de distintas afecciones y el intercambio de experiencias que en otras condiciones podría ser beneficioso para ambos países. El daño causado a Cuba por el bloqueo es particularmente cruel en esta esfera, no sólo por sus efectos económicos, sino en particular por el sufrimiento que ocasiona a los pacientes y sus familiares y por la incidencia directa en la salud de la población cubana. Entre los ejemplos que demuestran los daños ocasionados en la esfera de la salud durante el período de referencia, se incluyen los siguientes:

1. Desde el año 2003, el **Centro Nacional de Genética Médica** ha estado intentando adquirir un Equipo Analizador de genes con capacidad de secuenciación automática y de análisis de fragmentos, el cual es imprescindible para el estudio del origen de enfermedades de alta incidencia en la población y que se ubican entre las primeras causas de muerte: el cáncer de mama, de colon y de próstata; la hipertensión arterial; el asma; la diabetes mellitus; y los trastornos mentales, entre otras. Cuba aún no ha podido adquirir este equipo, por ser fabricado exclusivamente por compañías con patente norteamericana, como la firma Applied Biosystem (ABI).
2. El **Instituto de Cardiología y Cirugía Cardiovascular**, a través de la Empresa Alimport, solicitó a la compañía norteamericana Cook Vascular Inc, con patente única, la compra de un equipo para la extracción de electrodos permanentes. El uso de este equipo resulta vital para pacientes con alguna complicación séptica en el electrodo permanente implantado o en cualquier otra disfunción del electrodo. De no poder llevarse a cabo tal proceder, tendría que realizarse una operación a tórax abierto, lo que implica un riesgo serio para la vida del paciente. Esta compañía no respondió a la solicitud cubana.
3. La **Empresa MEDICUBA**, a través de la Empresa Alimport, solicitó la compra de prótesis vasculares a la firma BARD, pinzas para biopsia endo-miocrárdica a la Compañía CORDIS y dispositivos para inflado de uso con catéteres de balón a la BOSTON SCIENTIFIC. Sólo obtuvo la respuesta negativa de la Firma Bard y la indicación de que no podía ofertarle a Cuba una cotización del producto solicitado debido a las leyes del bloqueo. Las otras ni siquiera respondieron la solicitud, temiendo las eventuales consecuencias de la política de bloqueo.
4. El **Sistema Integrado de Urgencias Médicas (SIUM)** se vio afectado por la prohibición del gobierno norteamericano de permitir a la Caravana Pastores por la Paz, la donación a Cuba de tres ambulancias marca Ford, cuyo costo en el mercado de segunda mano es de alrededor de 24 mil dólares cada una. En consecuencia, las ambulancias no pudieron llegar a nuestro país.

La salud de los **niños cubanos también ha sido negativamente afectada por la brutal política de bloqueo:**

1. Los hospitales infantiles enfrentan serios obstáculos para la adquisición de materiales apropiados para niños pequeños, tales como sondas vesicales, digestivas y traqueales de mayor calidad y durabilidad, agujas Huber para traqueotomía y punciones lumbares, que son en su gran mayoría de procedencia norteamericana.
2. Los niños cubanos que padecen de leucemia linfoblástica se han visto imposibilitados de utilizar el medicamento Erwinia L-asparaginasa, conocido comercialmente como Elspar, ya que a la Empresa farmacéutica norteamericana Merck and Co, se le niega la posibilidad de vender este producto a Cuba.
3. El **Cardiocentro Pediátrico "William Soler"** se ve imposibilitado de adquirir dispositivos como catéteres, coils, guías y stents, que se utilizan para el diagnóstico y tratamiento por cateterismo intervencionista en niños con cardiopatías congénitas complejas. A las empresas norteamericanas NUMED, AGA y BOSTON SCIENTIFIC se les prohíbe la venta de estos productos a Cuba. La lista de niños cubanos a ser operados a corazón abierto el año pasado se incrementó en 8 nuevos casos:

- 1.-Osdenis Díaz, 30 meses, P. del Río, HC 684805
- 2.-Leinier Ramírez Pérez, 9 meses, Camagüey, HC 686901
- 3.- Leidy Reyes Blanco, 2 años, Camagüey, HC 684376
- 4.- José Luis Sanamé, 13 años, Ciego de Ávila, HC 687071
- 5.- Yusmary Rodríguez Márquez, 12 años, C. Habana, HC 686546
- 6.- Pedro P. Valle Ros, 5 años, Matanzas, HC 685014
- 7.- Osniel Pérez Espinosa, 5 años, C. Habana, HC 679922
- 8.- Roilán Martínez Pérez, 3 años, Pinar del Río, HC 685449

Todos estos niños ven comprometida la posibilidad de recibir de modo expedito el tratamiento de salud que requieren, como consecuencia del cruel impacto del bloqueo. Los casos que aparecen a continuación ejemplifican la incidencia **extraterritorial** del bloqueo en el sector de la **salud**:

1. La **Empresa cubana GCATE S.A.**, especializada en la compra de equipamiento tecnológico para el sector de la salud, ha enfrentado serias dificultades con la Compañía holandesa Philips Medical, dado que después de comprados e instalados una serie de equipos, la compañía holandesa se niega a suministrar las piezas de repuesto y obliga a su compra a través de terceros países, lo que encarece notablemente el costo de los equipos y hace más difícil su mantenimiento. Como justificación a ese trato discriminatorio, se alega la aplicación de las disposiciones del bloqueo a Cuba.
2. La **Compañía HITACHI**, que no es estadounidense, se niega a vender a Cuba un microscopio de transmisión electrónica, especializado para el uso en Anatomía Patológica. Se alega, para sustentar la negativa, la aplicación de las regulaciones del bloqueo. Esta situación obliga a buscar alternativas que encarecen el precio final del producto.
3. La **Compañía TOSHIBA**, que no es tampoco estadounidense, por motivo de las restricciones del bloqueo se niega a vender a Cuba equipos de alta tecnología como la Cámara Gamma -utilizada para realizar estudios con isótopos radiactivos en Medicina Nuclear-, la Resonancia Magnética y los ultrasonidos de alta precisión. En consecuencia, se han visto afectados los servicios de salud a la población cubana.

### **Alimentación**

Además de afrontar las consecuencias adversas de las crisis globales en los ámbitos alimentarios, energéticos, económicas y financieras, Cuba tuvo que superar las restricciones que le impone la política de bloqueo, con el propósito de poder satisfacer las necesidades de alimentación de su población.

Aunque las ventas de alimentos de los EE.UU. a Cuba están permitidas desde el año 2000, estas se rigen por la aplicación de estrictas medidas de supervisión y de un complejo y burocrático proceso de otorgamiento de licencias, en cada caso, por numerosas instituciones norteamericanas. A pesar del anuncio del nuevo gobierno norteamericano del pasado 11 de marzo, respecto a la emisión de licencias generales para la exportación de alimentos, la realidad es que el Gobierno de los Estados Unidos continúa obstaculizando las compras a Cuba y no se ha materializado ninguna acción dirigida a llevar a cabo estas ventas en correspondencia con las normas, canales y prácticas regulares del comercio internacional. En el 2008, la **Empresa ALIMPORT**, por concepto de costos adicionales derivados de los obstáculos a las transacciones que se realizan con los Estados Unidos, tuvo afectaciones en el orden de los **154.9 millones de dólares**. Con esos recursos, Cuba pudo haber comprado en el mismo mercado estadounidense, a los precios promedio de ese año, 339 mil toneladas de trigo, ó 615 mil toneladas de maíz, ó 126 mil 760 toneladas de pollo para consumo de los más de 11 millones de cubanos incluidos en el programa de la canasta básica. En el período comprendido entre abril de 2008 y marzo de 2009, el sector agro-alimentario, tan sensible para la seguridad alimentaria del país, sufrió pérdidas por el bloqueo valoradas en **121.8 millones dólares**.

Los siguientes ejemplos ilustran la situación:

1. Como resultado del bloqueo, Cuba debe conservar en frío alrededor de 3.79 millones de huevos como promedio mensual, para garantizar una entrega estable a la población y prevenir los alcances de fallas repentinas, que pudieran afectar el suministro de las materias primas de los piensos provenientes de los Estados Unidos. La conservación en frío por esta causa implica incurrir en una erogación de **5.2 millones de dólares** al año.
2. En la **industria pesquera**, en el período descrito, las pérdidas ascendieron a **5.4 millones de dólares**, por concepto de pagos de mayores aranceles en los mercados a los que se destinaron las mercancías, así como el incremento en el costo de la transportación, los tipos de cambio y el aumento del riesgo en la transportación de las mercancías, al tener que realizar largas travesías.

Entre los ejemplos que ilustran la incidencia de la **extraterritorialidad** del bloqueo en el sector de la **alimentación**, podrían citarse los siguientes:

- La **Empresa Mixta CORACAN S.A.**, de capital cubano-canadiense, constituida para la producción y comercialización de alimentos de preparación instantánea, ha tenido pérdidas económicas por más de 146 mil dólares, como consecuencia de las afectaciones del bloqueo a sus relaciones con compañías radicadas en terceros países. Entre ellas podrían mencionarse:
  1. En diciembre de 2008, la **Empresa canadiense SENSIENT FLAVORS**, suministradora de la materia prima Aroma de Naranja en polvo, comunicó que la casa matriz radicada en Indianápolis, EEUU, les prohibió la venta de suministros a Cuba.
  2. La **Empresa canadiense Sethness Products Company** informó a la Dirección de la Empresa CORACAN que no podía continuar suministrando color caramelo en polvo, cumpliendo instrucciones de su casa matriz en Chicago en EEUU. Al no contar con el suministro de estas materias primas, la fábrica de refresco CORACAN tuvo que interrumpir la producción por más de 15 días, a lo que se sumó la necesidad de buscar nuevos suministradores y enfrentar el correspondiente incremento de precios.
- 1. La **Empresa Mixta Los Portales**, de capital cubano-francés, constituida para la producción de aguas y refrescos, firmó un contrato con la subsidiaria norteamericana LATAPACK-BALL, radicada en Brasil, para el suministro de latas y tapas de aluminio, por una cotización a precio FOB 25% menor al precio del mercado mundial. En el mes de febrero del 2009, esta firma informó verbalmente a la dirección de la empresa que no tenía autorización de suministrar a Cuba estos envases, incluso, ni mediando el Grupo Nestlé. Este acuerdo hubiera permitido disminuir en 4.4 millones de dólares los costos de importación de la empresa cubano-francesa.
- 2. En marzo del 2009, la **Empresa LACTALIS USA**, filial estadounidense del gigante francés Lactalis, productor de quesos y productos lácteos, fue sancionada por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (OFAC) con una multa de **20 mil 950 dólares**, porque habría incumplido las regulaciones del bloqueo al "hacer transferencias financieras electrónicas en las que Cuba o un ciudadano cubano tenía intereses, entre febrero del 2004 y marzo del 2007". **Esta fue la primera penalidad impuesta por la OFAC tras el arribo del Presidente Obama a la Casa Blanca.**

## Otros Sectores de Impacto Social

Los sectores de la educación y la cultura han sido duramente impactados por el bloqueo durante estos 50 años.

### Educación

El bloqueo incide de manera negativa en todos los niveles de enseñanza. A pesar de los esfuerzos que realiza el Gobierno cubano para garantizar la educación de calidad para todos, los efectos del bloqueo se traducen en carencias diarias que afectan el proceso de aprendizaje, investigación y el trabajo científico en general. A continuación se puntualizan algunos ejemplos:

1. Durante el período de mayo del 2008 a abril del 2009, el monto total de los productos importados para el sector alcanzó un valor aproximado de 40 millones de dólares. De ellos, el 8.7% se destinó al pago de fletes en el caso de los productos procedentes de mercados asiáticos. Si Cuba hubiera podido efectuar estas compras en el mercado norteamericano, sólo habría tenido que destinar el 3.9% del mismo valor al pago de fletes. El gasto adicional incurrido asciende a 1.39 millones de dólares, con lo que se habría podido adquirir 40 millones de lápices, un millón de cajas de plastilina para escuelas primarias y círculos infantiles y 550 mil cajas de crayolas.
2. Los maestros y profesores cubanos no pueden acceder a bibliografía actualizada de escritores o centros de investigación y enseñanza estadounidenses, toda vez que las editoriales de ese país y sus filiales en otros países, niegan su venta a Cuba. La

adquisición de estos materiales en mercados lejanos impone altas tarifas por concepto de fletes.

3. Cuba se ve imposibilitada de adquirir un conjunto de instrumentos psico-pedagógicos correspondientes a las técnicas WPPISI, WAIS y GRACE, que se utilizan para determinar el nivel de desarrollo intelectual, emocional y motor que alcanza un niño, niña, adolescente o joven con necesidades educativas especiales, debido a que dichos instrumentos son de origen norteamericano.
4. En el período que se analiza, el sector de **educación superior** ha sufrido pérdidas por un monto de **3.8 millones de dólares**, lo que incluye afectaciones a la producción y los servicios, ingresos no percibidos por exportaciones de mercancías y servicios, falta de acceso a la tecnología norteamericana, programas académicos cancelados, transferencias bancarias y proyectos no ejecutados.
5. El acceso a Internet, herramienta imprescindible para las universidades, está limitado debido a que el gobierno norteamericano prohíbe que Cuba acceda a los cables submarinos y a las tecnologías que permitirían ampliar de modo significativo el ancho de banda disponible en el país.

El sector **educacional** no escapa al efecto **extraterritorial** del bloqueo.

1. La Facultad de Economía de la Universidad de la Habana, necesita la remodelación de tres ascensores. Para realizar esa operación, se requiere la adquisición de piezas de las marcas GAL y ECI en Canadá. Durante el año 2008, se realizaron negociaciones con una entidad canadiense que envió una oferta por un monto de 11 mil 318 dólares. Sin embargo, luego de firmar el contrato y abrir una carta de crédito, la compra no pudo efectuarse debido a que el 100% de los componentes eran de origen estadounidense y el fabricante negó la venta a Cuba, en virtud del bloqueo. La operación fue concretada luego con otro proveedor, a un costo 200% superior a la oferta anterior.

## **Cultura**

La aplicación de la política de bloqueo en la esfera cultural ha privado a ambos países de un intercambio en esa esfera que fue muy intenso a través de la historia. El bloqueo ha impedido a nuestros pueblos el disfrute de lo mejor de las expresiones artísticas, literarias y culturales de las dos naciones.

Entre las principales afectaciones producidas en el período aparecen:

1. En el mes de mayo del presente año, le fue negada la visa para viajar a EE.UU. al destacado cantautor cubano Silvio Rodríguez, quien fue especialmente invitado para participar en el concierto homenaje por los 90 cumpleaños del célebre músico norteamericano Pete Seeger.
2. La **Empresa ARTEX** fue seriamente dañada en sus derechos de comercialización discográfica. El bloqueo impide la promoción y difusión adecuada de los talentos musicales, deprime a valores ínfimos los precios de venta y limita el disfrute de la música cubana. En el período de mayo de 2008 a abril de 2009, se estiman pérdidas cercanas a los **130 mil dólares** por ventas no realizadas.
3. El **Instituto Cubano del Libro (ICL)** estuvo afectado en la comercialización de la literatura cubana, debido a la imposibilidad de cobrar cheques o recibir transferencias en dólares de editoriales extranjeras con las que firma contratos de trabajo. La Editorial NORMA de Puerto Rico no ha podido realizar el pago correspondiente a obras contratadas de los autores Nicolás Guillén, Dora Alonso, David Chericían y Roberto Fernández Retamar.
4. La actividad del **Fondo de Bienes Culturales** ha sido particularmente afectada por el encarecimiento de materias primas y materiales imprescindibles para el desarrollo de las artes plásticas y aplicadas. Como en otras áreas, Cuba está obligada a adquirir materiales y medios de origen norteamericano a precios incomparablemente superiores en mercados más lejanos de Europa y Asia. Durante el período que se analiza, las pérdidas por este concepto se estiman en **636 mil 990 dólares**.
5. El **Instituto Cubano de Arte e Industria Cinematográficos (ICAIC)** enfrenta significativas limitaciones en la distribución, exhibición, restauración y conservación de su patrimonio fílmico, como resultado de la imposibilidad de adquirir equipos,

tecnologías, repuestos y materiales que son vitales para el desarrollo de estas actividades. Es prácticamente imposible comprar estos medios fuera de los EE.UU.; y los que pueden obtenerse, a través de terceros, se encarecen notablemente.

## **Deporte**

El **deporte** cubano también cuenta con numerosos ejemplos en los que se verifica la aplicación del bloqueo.

1. Cuba se ha visto imposibilitada de comprar el Equipo de Cromatografía Líquida, acoplado a Espectrometría de Masas (LC/MS/MS) que actualmente resulta esencial para la actividad del control antidopaje, ya que el gobierno norteamericano prohíbe que compañías norteamericanas y subsidiarias en terceros países lo suministren a Cuba. Igualmente, las autoridades en Washington niegan el derecho de adquirir reactivos y sustancias de referencia para el trabajo en el Laboratorio Antidoping.
2. Cálculos conservadores apuntan que, por concepto de equipamiento fuera de servicio por falta de piezas de repuesto que no pueden ser adquiridas en EE.UU., las pérdidas en esta esfera ascienden a **781 mil dólares**.

## **Transporte**

Pese a los enormes esfuerzos que realiza el gobierno cubano para estimular el sector del transporte y la reparación vial para beneficio de la población, el bloqueo continúa entorpeciendo los planes de desarrollo del país. Durante el período de marzo de 2008 a abril de 2009, las afectaciones a este sector se calculan en **357 millones 802 mil de dólares**.

1. El pasado mes de marzo, la **Empresa norteamericana ASTEC Industries Inc.** declinó la solicitud de oferta realizada por una entidad cubana para la adquisición de equipos con vista a la rehabilitación de pavimentos flexibles. Su respuesta está basada en el criterio de que debido a la existencia de las regulaciones del bloqueo no se podía iniciar ningún tipo de debate sobre el tema.
2. La **Compañía General Cable Inc.**, comercializadora de materiales eléctricos, indicó el pasado 20 de marzo que no podían establecer relaciones comerciales con Cuba, pues no se había informado de ningún cambio en las relaciones comerciales entre los Estados Unidos y Cuba. Con ello, sustentaron su respuesta de que "(...) desafortunadamente, en estos momentos debido a las leyes internacionales establecidas por el Departamento de Estado de EE.UU., no le es permitido establecer relaciones comerciales con Cuba".
3. La reparación naval también se ha visto afectada por el bloqueo. Las compras de los materiales y productos necesarios para el desarrollo de esa actividad se encarecen en un 20%, al tener que comprarlos en el mercado europeo, lo que representa una afectación de **5.52 millones de dólares**.
4. La red vial de interés nacional tiene 2 886.3 kilómetros en regular y mal estado. Para su reparación se necesitan 327.9 millones de dólares y 600.0 millones de dólares para construir los tramos que restan de la Autopista Nacional. Sin embargo, Cuba está impedida de acceder a los financiamientos que otorgan tanto el Banco Mundial como el Banco Interamericano de Desarrollo para este tipo de infraestructura, teniendo en cuenta el control norteamericano de esas entidades. Según publica el sitio Web de la entidad, sólo entre noviembre de 2007 y abril de 2009 el Banco Interamericano de Desarrollo otorgó fondos para proyectos de infraestructura vial en países de América Latina y el Caribe por un monto de 750 millones 930 mil dólares.

La empresa Alimport es la encargada de gestionar la compra de alimentos y productos médicos con empresas norteamericanas.

### **3.1 Afectaciones al Sector Externo de La Economía**

El bloqueo de los Estados Unidos continúa privando a Cuba de importantes ingresos por exportaciones de bienes y servicios, obstaculiza el acceso del país a las fuentes externas de financiamiento y provoca un incremento oneroso en los precios por concepto de reubicación geográfica del comercio.

Durante el período que se analiza, las afectaciones al sector externo se calculan en **242.4 millones de dólares**.

En el caso de las empresas de este sector, una de las principales afectaciones se deriva del encarecimiento del financiamiento externo, por las implicaciones que lleva consigo el elevado riesgo país con el que son calificadas las operaciones cubanas. El hecho de que las principales agencias calificadoras de riesgo a nivel global son, en parte o totalmente, dominadas por capital norteamericano, es un elemento determinante en esta calificación.

Los financiamientos sólo se logran con tasas de interés por encima de las prevalecientes en el mercado internacional. Asimismo, la prohibición del uso del dólar estadounidense en las transacciones de esas empresas obligó a que se tuvieran que comprar monedas de reembolso y asumir con ello el riesgo cambiario implícito. El monto de las afectaciones por estos factores fue de 164.1 millones de dólares.

A continuación brindamos algunos ejemplos que describen las afectaciones del bloqueo en este sector.

1. Las **empresas cubanas exportadoras** de azúcar, café y miel de abeja, al no tener acceso al mercado norteamericano, se ven obligadas a reorientar su comercio a mercados menos ventajosos. Esta afectación se calcula en **49.4 millones de dólares**.
2. **La empresa cubana MAPRINTER** tiene la necesidad de importar cada año valores significativos de resinas plásticas, cuyo principal mercado suministrador es Estados Unidos. Al no tener acceso a dicho mercado, se ve obligada a buscar mercados alternativos. Durante el año 2008 y sólo por concepto de diferencia de precios del mercado norteamericano, MAPRINTER tuvo que pagar aproximadamente 1.9 millones de dólares por encima de lo previsto.

También han sido evidentes las afectaciones provocadas a este sector por la aplicación **extraterritorial** del bloqueo.

1. En el mes de agosto de 2008, una compañía europea, proveedora tradicional de compresores de aire, informó a la empresa cubana MAQUIMPORT que su Casa matriz había sido adquirida por la compañía norteamericana Gardner Denver Inc., la que había instruido el cierre de la sucursal de la compañía europea en Cuba y el cese de sus operaciones con nuestro país. Si bien la empresa cubana logró la ejecución de los contratos pendientes antes del cierre, lo cierto es que durante el año 2009, ante la necesidad de garantizar repuestos para cerca de 300 equipos ya instalados en diferentes industrias, centros de salud y laboratorios del Polo Científico, se vio obligada a utilizar intermediarios, con el consabido encarecimiento del producto entre un 20 y un 30%.
2. En noviembre de 2008, una compañía sueca informó a MAQUIMPORT la imposibilidad de honrar un contrato para el suministro de un equipo para la industria azucarera cubana, debido a que uno de los componentes del equipo era de origen estadounidense. Este contrato se canceló, con la consiguiente afectación a la producción azucarera.

Las acciones en virtud del bloqueo contra el sistema bancario y financiero cubano se han seguido recrudeciendo. En este período, se han visto reducidas las posibilidades de utilizar los bancos corresponsales, lo que ha hecho más complejas las transacciones y más limitado el normal funcionamiento de las instituciones bancarias y financieras. A todo esto se adicionan las limitaciones ocasionadas por la imposibilidad de utilizar el dólar estadounidense como medio de pago.

Una de las manifestaciones del bloqueo en el sector bancario se ha evidenciado en la cancelación de claves BKE para la autenticación de mensajes SWIFT con Cuba. Durante el período, un banco europeo, otro canadiense y otros dos ubicados en países latinoamericanos aplicaron dicha medida contra Cuba.

## **La Sección 211 de la Ley Ómnibus de Asignaciones Consolidadas Suplementarias y de Emergencia de los Estados Unidos de 1999 y las nuevas agresiones en el tema marcario**

El Gobierno de Estados Unidos ha continuado realizando acciones para consumar el robo de Havana Club, marca cubana internacionalmente reconocida. La Sección 211 de la Ley Ómnibus de Asignaciones Consolidadas Suplementarias y de Emergencia de Estados Unidos, de 1999, impide a titulares cubanos o a sus sucesores (entre ellos las empresas extranjeras en Cuba), el reconocimiento en territorio norteamericano de sus derechos sobre marcas o nombres comerciales registrados y protegidos en Cuba.

Esta legislación no sólo tiene implicaciones en las relaciones bilaterales Cuba-Estados Unidos, sino que afecta acuerdos multilaterales, de los que ambos Estados son partes. Es por ello que, desde el año 2002, el Órgano de Apelaciones de la Organización Mundial del Comercio (OMC), decidió que la Sección 211 viola las obligaciones del Trato Nacional y de Nación Más Favorecida del Acuerdo sobre los Aspectos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC). Dicho órgano pidió al Gobierno de EE.UU. que ajustara dicha legislación de manera que fuera compatible con sus obligaciones internacionales.

A pesar de esta decisión de la OMC y de reiterados llamados posteriores del mismo órgano, el gobierno norteamericano continúa ignorando su cumplimiento. Esta forma de proceder confirma la falta de voluntad política de las autoridades norteamericanas para dar solución a este litigio y cumplir con las normas del comercio internacional. La falta de compromiso del gobierno norteamericano con el derecho internacional en sus relaciones con Cuba se comprobó el pasado 30 de marzo, cuando el juez federal de la Corte de Washington D.C., Royce C. Lambert, desestimó una demanda de la Empresa cubana CUBAEXPORT, (legítima titular de la marca Havana Club), contra la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro, OFAC, la que denegó la licencia que fuera solicitada en el año 2006. La desestimación de esta demanda tiene como base la Sección 211.

Al respecto, la vocera de la Empresa Bacardí USA, Patricia Neal, declaró a la agencia EFE que su Compañía aplaude la decisión del tribunal, a lo que añadió que ese fallo confirma la decisión de que "el Gobierno cubano no tiene derechos sobre la marca Havana Club en EE.UU."

Sólo habría que preguntarse qué ocurriría si un país procediera a cancelar arbitrariamente los registros de valiosas marcas estadounidenses y una empresa las usara deliberadamente en ese mercado.

La comunidad internacional no puede permitir que los Estados Unidos desconozcan impunemente el derecho comercial y de propiedad industrial internacional y los fallos del Órgano de Apelaciones de la OMC.

Con esa actuación, los Estados Unidos han establecido un precedente de impredecibles consecuencias en la esfera de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio.

### **3.2 Afectaciones del Bloqueo a Otros Sectores de la Economía Cubana.**

**Sector de la construcción (vínculo al informe del MICONS).** Desde abril de 2008 hasta marzo de 2009, este sector ha tenido pérdidas por el bloqueo en el orden de los **47.2 millones dólares** y ellas, sin dudas, han incidido negativamente en que el país pueda dar cumplimiento a los planes previstos y a la recuperación de los desastres provocados por el paso de tres huracanes en el 2008.

- Cuba ha tenido que enfrentar una compleja situación con el tema de la construcción y reparación de más de 600 mil viviendas afectadas por los huracanes. De ellas, 90 mil 958 totalmente destruidas. Sin embargo, el bloqueo impide la ejecución de los planes de construcción, conservación y rehabilitación de estas viviendas, dado que obstaculiza la importación de materiales, productos, herramientas y equipos de construcción, provenientes del exterior, así como de materias primas para la

producción nacional de materiales. Las afectaciones a los **programas constructivos de la vivienda** se calculan en **7.3 millones dólares**.

- En el período comprendido de marzo del 2008 a abril del 2009 la **Empresa Comercializadora IMECO**, importadora de materiales y productos de construcción para la vivienda, se vio perjudicada en **2.3 millones de dólares** por la diferencia de precios, al tener que adquirir los productos en mercados lejanos, a lo que se añade el costo del riesgo país.
- La **Empresa MATCO**, importadora de materiales de construcción, está obligada por causa del bloqueo a realizar más del 80 % de su comercio en Europa y Asia, lo que genera demoras en sus operaciones y afectaciones en todas las actividades económicas internas que dependen de dichos aseguramientos. El plazo desde el inicio de la gestión de importación hasta la entrada al país de los productos adquiridos se extiende considerablemente. En estos momentos, el tiempo de ejecución medio es de 11 meses; pero habría podido reducirse a 5 meses, si Cuba tuviera la posibilidad de operar en el mercado de Estados Unidos.
- La **Empresa Comercializadora IMECO**, al verse imposibilitada de importar componentes eléctricos de fabricación estadounidense de las marcas Westinghouse y Cuttler Hammer, tuvo que realizar esta operación a través del intermediario CONYAL S.A, por lo que se incrementó notablemente el costo de dichos productos.
- Las Empresas cubanas antes mencionadas han presentado solicitudes de ofertas a compañías norteamericanas como la Ring Power Corporation y la Spears Co., incluyendo a sus subsidiarias en terceros países, para la compra de tuberías, accesorios interiores y exteriores de PVC, vagones para la construcción y piezas y agregados para equipos de la construcción; en ningún caso han recibido respuesta, por el temor a las sanciones que se derivan de la aplicación de la política de bloqueo.

Un ejemplo de la aplicación **extraterritorial** del bloqueo en el sector de la **construcción** es el siguiente:

- **La Compañía Siemens** (División de Cemento) – radicada en Dinamarca –, se negó a suministrar a Cuba equipamiento para la nueva fábrica de cemento de Santiago de Cuba como consecuencia de la aplicación del bloqueo. Esta negativa provocó que Cuba se viera obligada a seleccionar un suministrador de menor confiabilidad y perder la estandarización de los equipos en todas las plantas del país, incrementando los costos financieros por inventarios.

La **industria azucarera cubana** tuvo afectaciones en el orden de los **127.5 millones de dólares** en el período que se analiza. Solamente por concepto de reubicación de mercados para la importación de insumos agrícolas, el país tuvo que erogar **76.0 millones de dólares**.

- Durante el año 2008 la producción de azúcar de caña se vio afectada por la aplicación del bloqueo en 162 mil 799 toneladas, equivalentes a **44.7 millones de dólares**, de acuerdo con el precio del mercado en ese momento. Dicha política estadounidense impidió la adquisición de rodamientos especiales, empaquetaduras, metales, repuestos para la industria, lubricantes y grasas para las reparaciones de los equipos destinados a la producción. A esto se añaden los obstáculos para la adquisición de camiones, remolques, neumáticos, combinadas, piezas y accesorios para locomotoras. Todos estos productos son indispensables en la industria azucarera.

La **Empresa de Aeronáutica Civil de Cuba** no ha escapado de las afectaciones del bloqueo. Algunos ejemplos en este período así lo revelan:

- El sistema de aviación civil cubana continúa confrontando graves obstáculos para cobrar los servicios aeronáuticos que se le prestan a las líneas aéreas estadounidenses que operan hacia y desde Estados Unidos, por el uso del espacio aéreo cubano. Muestra de ello es la multa de 100 mil dólares impuesta a la aerolínea Spirit Airlines, de EE.UU., por el pago de sus cuotas a Cuba tras el uso del espacio aéreo cubano por aeronaves de esa Compañía.

- La aerolínea Cubana de Aviación S.A., no tiene autorización para sobrevolar el territorio estadounidense por las medidas del bloqueo. Sólo en los 800 vuelos de esa aerolínea desde Canadá a la zona Centro-Oriental de Cuba, la compañía ha tenido pérdidas por este concepto de, al menos, **2.4 millones** de dólares.
- De igual modo, al mantenerse la prohibición para que los ciudadanos estadounidenses visiten a Cuba, las líneas aéreas cubanas y estadounidenses continúan impedidas de servir este tipo de tráfico. En el período que se informa, los ingresos dejados de percibir por esta prohibición y la no prestación de otros servicios aeroportuarios asciende a 193 millones 832 538 dólares.

La actividad de **Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente** también fue afectada a causa del bloqueo estadounidense.

- A la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial (OCPI), se le obstaculiza el pago a la Oficina de la OMPI en Ginebra, por solicitudes de patentes internacionales. Los Bancos suizos Credit Suisse Bank y UBS se negaron a realizar las operaciones que les fueron solicitadas, como consecuencia de la aplicación extraterritorial de las disposiciones del bloqueo.

El sector **de la Informática y las Comunicaciones** también ha sido fuertemente afectado por la aplicación del bloqueo, incluyendo las restricciones impuestas por Estados Unidos al acceso de Cuba a Internet.

- Cuba no puede conectarse a Internet a la velocidad que desee hacerlo. La actual conexión cubana a la llamada red de redes no ofrece el ancho de banda adecuado para satisfacer la demanda del país. El bloqueo obliga a Cuba a utilizar un ancho de banda y conexión al satélite caro y lento. El problema podría resolverse si Cuba se conectara los cables de fibra óptica submarinos que pasan a unos pocos kilómetros del territorio nacional, pero las autoridades estadounidenses no lo han permitido.
- Cuba no tiene derecho a acceder a los servicios que ofrecen gran número de sitios en la WEB. Esta denegación de acceso se produce al reconocerse que el enlace se establece desde una dirección de Internet (IP) otorgada al dominio cubano **.cu**. Por consiguiente, solo se tiene noción de la afectación cuando se accede desde Cuba. Se ha detectado un caso en el que la negación de toda relación con Cuba se produjo sin importar el lugar de procedencia de la conexión. Es el caso del sitio de viajes **AMADEUS**.
- En el mes de mayo del presente año, la **Empresa norteamericana Microsoft** decidió bloquear el servicio de Windows Live a Cuba. Al momento de conectarse a esta herramienta, se lee: *"Microsoft ha cortado el Windows Live Messenger IM para los usuarios de países embargados por Estados Unidos, por ello Microsoft no ofrecerá más servicio de Windows Live en su país"*.

A continuación se presentan algunos ejemplos de otras páginas Web con negación de acceso desde el dominio **.cu**

- Cisco Systems <http://tools.cisco.com/RPF/register.do> tecnologías para conexión, ruteadores para servidores de acceso a Internet, incluso equipamiento en el campo del video digital.
- SolidWorks <http://www.solidworks.com/sw/termsfuse.html> sistemas automatizados de diseño.
- Symantec <http://www.symantec.com/about/profile/policies/legal> software de protección contra virus.
- La **Empresa de Telecomunicaciones de Cuba S.A. (ETECSA)** ha tenido pérdidas en el orden de los **53, 7 millones de dólares** en el período en estudio. Estos perjuicios se deben fundamentalmente a que no se puede acceder al mercado norteamericano para comprar equipamiento especializado, piezas de repuesto y otros insumos necesarios para el buen desempeño de la actividad de la empresa. Ello obliga a buscar intermediarios que encarecen en extremo el producto. En este período, ETECSA se vio obligada a erogar 96 mil 100 dólares por encima de lo previsto para disponer de mayor cantidad de componentes de repuesto y, así, poder garantizar el servicio.

La **industria turística cubana** no escapa a los efectos adversos del bloqueo. Se estima que los ingresos dejados de percibir están en el orden de **1214.5 millones de dólares**.

- La Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC), ha continuado impidiendo las transacciones comerciales a Cuba derivadas de la oferta turística cubana, incluidos los servicios ofrecidos a través de Internet, entre los cuales se encuentran servicios de reservaciones, compra de pasajes, alojamiento, arrendamiento de aviones y operaciones relativas al turismo de crucero y náutico. El pasado año, la OFAC prohibió a GDS SABRE continuar prestando servicios globales de distribución de reservas de habitaciones a hoteles cubanos administrados por cadenas extranjeras.
- Según las proyecciones de la Asociación de Agencias de Viajes de América, ASTA - que coinciden con las de otras fuentes vinculadas al turismo internacional y en el Caribe en particular -, la cantidad de turistas y cruceristas estadounidenses que habrían podido disfrutar sus vacaciones en Cuba en el año 2008 de no existir la prohibición que mantiene el gobierno de los Estados Unidos, se calcula en la cifra de 1.75 millones de visitantes. Por ese concepto, la industria turística cubana dejó de ingresar en ese período no menos de 1,120 millones de dólares, considerando incluso la variable de una disminución en los gastos diarios de esos visitantes, motivada por la crisis que afectó a la economía norteamericana desde el pasado año.
- Las líneas aéreas canadienses deben entregar a las autoridades de Estados Unidos la información sobre los pasajeros en vuelos que cruzan el territorio estadounidense hacia Cuba con 72 horas de anticipación. Este nuevo control es utilizado por la OFAC para controlar a los ciudadanos estadounidenses que viajen a Cuba sin licencia.
- Como consecuencia de la persecución norteamericana, las empresas turísticas cubanas tampoco pueden anunciarse en los mejores sistemas de servicios en la red, por ejemplo: Google, Yahoo y MSN, por ser todos estadounidenses. En el período que abarca el presente informe, el gobierno de Estados Unidos ha continuado limitando y entorpeciendo al máximo el acceso de Cuba al comercio electrónico y a las transacciones mediante tarjetas de crédito como medio de pago para las ventas cubanas.
- El bloqueo imposibilita la compra de equipos, piezas, partes y agregados en el mercado de Estados Unidos y en sus filiales y sucursales en otros países, así como de tecnología y servicios de marcas norteamericanas que son conocidas por los turistas. Esto encarece el suministro a la industria turística cubana por la vía de precios más altos, mayores inventarios, incremento de fletes y elevadas tasas de interés por créditos.

La **Industria Básica**, soporte importante de la economía nacional, se ve constantemente asediada por la política de bloqueo. Dentro de este sector, la industria del níquel continúa siendo una de las ramas más atacadas y perseguidas por el bloqueo. En la etapa que se analiza, la industria ha sufrido pérdidas por **62.9 millones de dólares**. De ellos, 45.8 millones de dólares son resultado de las afectaciones a la exportación, ya que se prohíbe la importación a EE.UU. de productos elaborados total o parcialmente con materias primas cubanas, aunque fuesen fabricados en terceros países. Una entidad cubana perteneciente a la Industria Básica solicitó una oferta a la compañía norteamericana ARMSTRONG EQUIPMENT, con vista a adquirir un molino micronizador o módulo de molienda, de gran utilidad en los trabajos de minería. Por el temor a la aplicación del bloqueo, la respuesta nunca llegó.

Ejemplos de **extraterritorialidad** en la aplicación del bloqueo a dicha industria:

- **Minxia Non-Ferrous Metal Inc.**, subsidiaria de la Compañía China Minmetals, fue multada por la OFAC en **1 millón 198 dólares**, por comerciar sin licencia con metales cubanos (níquel) entre 2003 y 2006.
- El actual gobierno de los Estados Unidos impuso una multa de **110 mil dólares** a la **Compañía Varel Holdings** por realizar exportaciones de tecnología a Cuba. Esta firma se dedica a la fabricación de barrenas para perforaciones petroleras y, según un informe de la OFAC, entre junio de 2005 y junio de 2006 "una filial extranjera de Varel Holdings realizó once exportaciones de bienes en las que Cuba o un ciudadano cubano tenía interés". La multa a esta Compañía es la más alta entre las penalidades impuestas durante el presente año fiscal.

- El 30 de abril, la OFAC informó que la empresa norteamericana **EFEX Trade LLC** fue multada en un monto de 2 mil dólares, por prestar servicios de envío de remesas sin licencia, en las que Cuba tenía un interés.
- En julio del 2008, la **Empresa Platte River Associates de Boulder, Colorado**, fue acusada de **“comerciar con el enemigo”**, por supuestamente haber transferido tecnología a Cuba. Se le acusó de suministrar un software técnico especializado de computadora y entrenamiento en computación, que fue utilizado con posterioridad para crear un modelo sobre la exploración y el desarrollo potencial de petróleo y gas en las aguas territoriales de Cuba, sin haber obtenido previamente la licencia del Departamento del Tesoro. Los ejecutivos de la Compañía pudieran enfrentar sanciones penales de hasta 10 años de privación de libertad.
- La filial brasileña de la Firma Purolite no pudo vender resinas catiónicas selectivas para níquel y cobalto al Instituto cubano de Ciencia y Tecnología de Materiales (IMRE), con vista a ensayar su empleo en el procesamiento de las lateritas. La aplicación exitosa de dichas resinas podría derivar en aumentos importantes en la recuperación de níquel y cobalto, así como en la reducción de sus costos de producción. El Director Regional para Latinoamérica de la Empresa Purolite expresó **“que al ser esta una empresa norteamericana no le era posible establecer relaciones comerciales con Cuba”**.

Las afectaciones provocadas por el bloqueo a las **empresas de la industria sidero-mecánica** se valoran en **38 millones 164 mil dólares**. De no haber sufrido esas pérdidas, se habría podido comprar 139 284 refrigeradores ó 1 773 423 tejas galvanizadas que permitirían techar 49 261 viviendas de 70 metros cuadrados cada una.

- El bloqueo provoca el encarecimiento de la materia prima para la producción de algunos equipos médicos. Por ejemplo, en la adquisición del acero se sufrieron pérdidas de 96.5 mil dólares, debido a la necesidad de acudir a mercados de mayor lejanía. Con este monto, se habrían podido producir los 17 lavamanos de pedal o femorales que necesita el Servicio de Neonatología del Hospital Materno “Dr. Eusebio Hernández”, el cual ofrece atención a una elevada población o se habría podido atender las necesidad del Servicio de Urgencias del Hospital Pediátrico “Juan Manuel Márquez”. Estos productos son imprescindibles en los salones quirúrgicos de esos hospitales.
- La **extraterritorialidad** en la aplicación del bloqueo afectó a la empresa cubana ACINOX, cuando necesitó la compra de un transformador de 125 MVA para la subestación eléctrica de 220 KV de la Antillana de Acero de Cuba. Al tratar de realizar la compra en un país latinoamericano, la empresa Siemens indicó: **“No podemos vender a Cuba, pues a pesar de ser una empresa alemana sigue algunas reglas norteamericanas”**.
- Algo similar ocurrió en enero de 2009. La empresa ALCOA-España rechazó un pedido de la empresa comercializadora cubana Alcuba para la compra de perfiles de aluminio. La respuesta de ALCOA-España fue la siguiente: *“En respuesta a su petición de información sobre suministro de aluminio, hemos de informarle que, como empresa con sede social en Estados Unidos, no nos está permitido atender su petición debido a las actuales restricciones existentes que afectan al comercio con Cuba”*.

La **Industria Ligera** también se ha visto afectada como consecuencia directa del impacto negativo del bloqueo. Entre abril de 2008 y abril de 2009, las pérdidas por este concepto se calculan en **18.7 millones de dólares**.

- La Empresa CETRO, la Unión Suchel y la Empresa TEXORO de la Unión Textil han sufrido afectaciones del orden de 1.9 millones de dólares, por demora en la llegada de insumos para la producción de jabones de tocador y de lavar, entre otros productos. Esta demora ha sido provocada por las restricciones del bloqueo que obligan a su compra en mercados lejanos.

#### 4. Oposición a la Política Genocida de Bloqueo contra Cuba.

En los últimos meses, ha aumentado la atención internacional al tema de las relaciones bilaterales entre los EE.UU y Cuba. Evidentemente, el reclamo a favor de que se elimine el bloqueo contra Cuba y cese la política de hostilidad contra un pequeño país, es más fuerte y firme que nunca.

El pasado 29 de octubre, por decimoséptima ocasión consecutiva, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó, con el apoyo de una abrumadora mayoría de sus Estados Miembros, la resolución "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba" (63/7), en la votación más alta que haya alcanzado esta resolución en ese órgano de las Naciones Unidas.

La Asamblea General, con el voto favorable de 185 de sus miembros, reiteró de modo categórico el llamado a que se descontinúe esta política ilegal y genocida que impone el Gobierno de los Estados Unidos al pueblo cubano. Ese apoyo de la comunidad internacional es coherente con su rechazo a la aplicación de medidas económicas, comerciales y financieras unilaterales con efectos extraterritoriales y que son contrarias al derecho internacional y a los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Son muchas las voces que se levantan en el mundo a favor del cese de esta inhumana política. En el periodo que abarca este Informe, se produjeron numerosos pronunciamientos con el reclamo del fin de esta política. Sobresalen entre ellos:

1. El 16 de mayo de 2008, se adoptó la Declaración de la V Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea, celebrada en Lima, Perú. En uno de sus párrafos, los Jefes de Estado y de Gobierno de ambas regiones, acordaron la siguiente formulación: "(...) Rechazamos con firmeza todas las medidas coercitivas de carácter unilateral y efecto extraterritorial que sean contrarias al Derecho Internacional y a las normas generalmente aceptadas del libre comercio. Coincidimos en que este tipo de prácticas representa una amenaza grave para el multilateralismo. En este contexto, y en referencia a la resolución A/RES/62/3 de la AGNU, reafirmamos nuestras bien conocidas posiciones sobre la aplicación de las disposiciones extraterritoriales de la Ley Helms-Burton".
2. El 3 de octubre de 2008, los Jefes de Estado o Gobierno del Grupo de Estados de África, Caribe y Pacífico (ACP), reunidos en su 6ta Conferencia Cumbre celebrada en Ghana, aprobaron la "Declaración de Accra", en la que se "condena el uso de medidas unilaterales coercitivas tales como las sanciones ilegales adoptadas contra ciertos países en desarrollo con el propósito de impedir a dichos países el ejercicio de su derecho de determinar su sistema político, económico y social y rechazan, la aplicación de leyes y medidas unilaterales y extraterritoriales contrarias al derecho internacional, tales como la ley Helms-Burton."
3. El **8 de diciembre de 2008**, los Jefes de Estado o Gobierno de Cuba y de los Estados que integran la Comunidad del Caribe (CARICOM), reunidos en ocasión de la Tercera Cumbre Cuba-CARICOM, adoptaron una declaración en la que se insta a que se *"ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra la República de Cuba y [en la que se] exhorta al gobierno de los Estados Unidos de América a atender al abrumador llamamiento de la inmensa mayoría de los miembros de las Naciones Unidas, y a levantar con efecto inmediato el injusto bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra la República de Cuba y el cese de la aplicación de las medidas adoptadas el 6 de mayo de 2004"*.
4. El **17 de diciembre de 2008**, los Jefes de Estado o Gobierno de los países de América Latina y el Caribe, reunidos en Brasil, en ocasión de la Primera Cumbre de América Latina y el Caribe sobre Integración y Desarrollo, adoptaron una Declaración Especial sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico contra Cuba en la que rechazaron *"de la forma más enérgica la aplicación de leyes y medidas contrarias al Derecho Internacional como la Ley Helms-Burton"; "exhortaron al Gobierno de los Estados Unidos de América a que ponga fin a su aplicación" y "a que cumpla con lo dispuesto en 17 resoluciones sucesivas aprobadas en la Asamblea General de las Naciones Unidas y ponga fin al bloqueo económico comercial y financiero que mantiene contra Cuba"*.

5. **Los países de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA)**, han rechazado reiteradamente y de modo categórico el bloqueo impuesto contra Cuba por los Estados Unidos. En su reunión Cumbre celebrada en Cumaná, Venezuela, **el 17 de abril de 2009**, los Jefes de Estado o de Gobierno de los países miembros del ALBA, reiteraron su condena al bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba y decidieron reiterar *“la Declaración que todos los países de América Latina y el Caribe adoptaron el 16 de diciembre de 2008 sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el gobierno de los Estados Unidos de América a Cuba, incluida la aplicación de la llamada ley Helms-Burton”*.
6. **Los Ministros de Relaciones Exteriores del Movimiento de Países No Alineados**, en ocasión de la Reunión Ministerial del Buró de Coordinación del Movimiento, celebrada en La Habana, del **27-30 de abril de 2009**, *“reiteraron una vez más su llamamiento al gobierno de los Estados Unidos de América a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba que, además de ser unilateral y contrario a la Carta de las Naciones Unidas, al derecho internacional, así como al principio de buena vecindad, causa grandes pérdidas materiales y daños económicos al pueblo de Cuba”*. Además: *“instaron una vez más al estricto cumplimiento de las resoluciones 47/19, 48/16, 49/9, 50/10, 51/17, 52/10, 53/4, 54/21, 55/20, 56/9, 57/11, 58/7, 59/11, 60/12, 61/11, 62/3 y 63/7 de la Asamblea General de las Naciones Unidas”*; *“expresaron su profunda preocupación por el creciente carácter extraterritorial del bloqueo contra Cuba”*; y *“rechazaron el reforzamiento de las medidas adoptadas por el gobierno de los Estados Unidos para recrudecer el bloqueo, así como todas las demás medidas aplicadas por el gobierno de los Estados Unidos contra el pueblo de Cuba”*.
7. **En la Declaración de la VI Cumbre Extraordinaria de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América –Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP)**, celebrada en Maracay, República Bolivariana de Venezuela, el **24 de junio de 2009**, los Jefes de Estado o Gobierno de los países miembros *“ratificaron su condena absoluta al bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba y reiteraron su reclamo para que este sea eliminado de forma incondicional e inmediata.”*

La oposición al bloqueo crece también de modo significativo en los propios Estados Unidos. **El 8 de mayo de 2008**, el Comité de Turismo y Viajes de la Cámara de Representantes de Alabama, aprobó una resolución en la que solicitaba al Presidente Bush, a la Secretaria de Estado Condoleezza Rice y al Congreso, levantar las restricciones de viajes a Cuba, especialmente desde el Estado de Alabama.

**El 27 de mayo de 2008**, el diario The Washington Post publicó el artículo “El loco bloqueo contra Cuba”, de Eugene Robinson, en el que calificó la política hacia nuestro país de “increíblemente estúpida (...) infantil, irresponsable y contraproducente”

**Del 23 al 25 de septiembre de 2008**, la compañía Zogby Internacional y Diálogo Interamericano, realizaron una encuesta a 2700 votantes norteamericanos probables, sobre diferentes temas que afectan a América Latina. Respecto a Cuba, el sondeo arrojó que alrededor del 60% de los encuestados favorecían el criterio de que los EE.UU. revisaran la política hacia Cuba y permitieran el comercio de sus empresas con dicho país. Asimismo, el 68% apoyó que todos los estadounidenses puedan viajar a Cuba.

**El 17 de octubre de 2008**, la revista norteamericana Science publicó un editorial, firmado por el Secretario de Relaciones Internacionales de la Academia de Ciencias de Cuba y su homólogo de la Academia Nacional de Ciencias de EE.UU., en el que se aboga por el levantamiento de las restricciones al intercambio académico bilateral.

**El 24 de octubre de 2008**, el representante de la empresa médico-farmacéutica canadiense Cari Med Canadá Trading Inc., Alberto Rodríguez, durante su participación en el VIII Congreso Centroamericano y del Caribe de Anestesiología, Reanimación y Dolor, celebrado en La Habana, expresó que “las licencias que emiten los Departamentos de Comercio y del Tesoro de EE.UU. para poder vender productos a Cuba son extremadamente restringidas, con un grado de detalle muy alto”. Según sus declaraciones, se les solicitan

informaciones totalmente absurdas. Asimismo, calificó ese acto de “criminal, genocida y bárbaro”, por obstaculizar el acceso de Cuba a equipos médicos y dispositivos necesarios para salvar vidas humanas.

**El 4 de diciembre de 2008**, un grupo de organizaciones y asociaciones vinculadas con el comercio, los viajes y la agricultura, dirigieron una carta al Presidente Obama, con el título “Reexaminar la política de los EE.UU. hacia Cuba”, en la que le solicitaron ir más allá de sus promesas de campaña y realizar una revisión más amplia de la política norteamericana. La misiva fue firmada por representantes autorizados de 12 organizaciones, entre las que destacan la Federación Agrícola de EE.UU., la Sociedad Americana de Agentes de Viajes, la Cámara de Comercio de EE.UU., el Consejo Nacional de Comercio Exterior y USA Engage. Ese mismo día, la Asociación de Agentes de Viajes de EE.UU. (ASTA), solicitó al presidente electo, Barack Obama, la eliminación de todas las restricciones de viajes a Cuba.

**En noviembre de 2008**, el Grupo de Estudios sobre Cuba (GEC) y la Brookings Institution, financiaron una encuesta realizada por la Universidad Internacional de Florida (FIU), durante las tres semanas posteriores a la elección presidencial, con el objetivo de medir la opinión de los cubanoamericanos sobre la política de los EE.UU. hacia Cuba.

El sondeo reveló que, en materia de remesas, el 65% de los encuestados estaba a favor de que se retorne a las condiciones existentes antes del 2003; un 66% apoyó el restablecimiento de los viajes de los cubanoamericanos, mientras que el 67% se manifestó favorable a la eliminación de las restricciones impuestas a los ciudadanos norteamericanos. El 79% consideró que el bloqueo no ha funcionado y el 55% se opuso a que se continúe aplicando. El 65% favoreció el restablecimiento de relaciones diplomáticas entre Cuba y los EE.UU. y el 79% opinó que ambos gobiernos deben establecer un diálogo directo sobre temas de interés mutuo.

**El 23 de febrero de 2009**, se dio a conocer el documento titulado “*Cambiar la política hacia Cuba en el interés nacional de EE.UU.*”, elaborado por la oficina del Senador Richard Lugar (R-IN) y circulado al pleno del Senado y, en particular, a los miembros del Comité de Relaciones Exteriores.

Tras reconocer el fracaso de la política de los EE.UU. hacia Cuba, el informe plantea una serie de recomendaciones entre las que destacan: reemplazar la condicionalidad en el enfoque de los EE.UU. por un acercamiento o compromiso progresivo; levantar las restricciones de viajes y remesas a los cubanoamericanos; y, revisar las leyes Torricelli y Helms-Burton, así como los informes de la Comisión para la Asistencia a una Cuba Libre. Además, propuso reanudar las conversaciones bilaterales, establecer estrategias de cooperación en la esfera migratoria y en el combate al problema de las drogas y flexibilizar las medidas aplicadas en el área económica.

El 23 de febrero, catorce congresistas firmaron una carta dirigida al Presidente Obama en la que apoyaron el “libre comercio entre Cuba y los EE.UU.”, argumentando las ventajas económicas que pudiera proporcionarles a ambas naciones.

Como se aprecia, en un creciente espectro de la opinión pública de los Estados Unidos se amplifica la percepción de la necesidad de un cambio fundamental de la política gubernamental en relación a Cuba, en lo que constituiría una variable esencial el levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero.

## **5. Conclusiones**

La conducta del Gobierno de los Estados Unidos desde octubre de 2008 – cuando se adoptó la Resolución 63/7 –, hasta mayo de 2009, confirma que no se ha dado ningún paso por ese país para poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero que impone contra la República de Cuba. Por el contrario, se ha incumplido flagrantemente lo dispuesto por la Asamblea General al reportarse numerosas acciones que refuerzan la política de bloqueo.

El daño económico directo al pueblo cubano por la aplicación del bloqueo económico, comercial y financiero de los EE.UU. contra Cuba hasta diciembre de 2008, calculado de

modo muy conservador, asciende a una cifra que supera los **96 mil millones de dólares**, cifra que ascendería a **236 mil 221 millones de dólares**, si el cálculo fuera realizado a los precios actuales del dólar norteamericano. Esa cifra no incluye los daños directos ocasionados a objetivos económicos y sociales del país por los sabotajes y actos terroristas alentados, organizados y financiados desde los Estados Unidos. El bloqueo económico, comercial y financiero, impuesto por el gobierno de los Estados Unidos contra Cuba, continúa siendo el principal obstáculo al desarrollo económico y social del país, así como para su recuperación tras el paso de los tres devastadores huracanes que lo afectaron en el 2008.

El bloqueo viola el Derecho Internacional. Es contrario a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Constituye una trasgresión al derecho a la paz, el desarrollo y la seguridad de un Estado soberano. Es, en su esencia y sus objetivos, un acto de agresión unilateral y una amenaza permanente contra la estabilidad de un país. Constituye una violación flagrante, masiva y sistemática de los derechos de todo un pueblo. Viola también los derechos constitucionales del pueblo norteamericano, al quebrantar su libertad de viajar a Cuba. Viola, además, los derechos soberanos de muchos otros Estados por su carácter extraterritorial.

A pesar de los intensos y crecientes reclamos de la comunidad internacional al nuevo gobierno norteamericano para un cambio de la política hacia Cuba, el levantamiento del bloqueo y la normalización de las relaciones bilaterales, el gobierno del Presidente Obama ha mantenido intacta la política de bloqueo.

El bloqueo, además de ilegal, es moralmente insostenible. No existe un sistema de sanciones unilaterales similar, que se lleve a cabo contra ningún otro país del mundo por un período tan prolongado. Por tanto, los Estados Unidos deben levantarlo sin más demora ni pretextos.